



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 05 ENE. 2018

DECRETO N° 119

VISTOS:

El ordinario N° 0010/03, de fecha 3 de enero de 2018, del Secretario Comunal de Planificación a la Asesor Jurídico; el Decreto Alcaldicio N° 1695, de fecha 28 de diciembre de 2017; el ordinario N° 1113/03, de fecha 21 de diciembre de 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 09-540, de fecha 2 de noviembre de 2017, de la Dirección de Control Interno a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado N° 216, de fecha 10 de octubre de 2017, del Gobierno Regional de Coquimbo; el convenio mandato completo e irrevocable, de fecha 14 de diciembre de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Resolución N° 5047, de fecha 23 de noviembre de 2011 y Decreto Alcaldicio N° 023, de fecha 9 de enero de 2012, respectivamente; la licitación pública ID 4295-67-LE17; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y :

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1695, de fecha 28 de diciembre, se llamó a la licitación pública ID 4295-67-LE17, "Asesor técnico de Obras Polideportivo Las Compañías", aprobando sus bases administrativas, especificaciones técnicas, documentos y formatos elaborados para el proceso licitatorio.
- 2.- Que el punto N° 9 de las bases administrativas de la licitación señaló que los posibles oferentes podrían formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las bases. Que por tal razón y habiendo transcurrido el plazo establecido en las bases para la realización de preguntas, el Secretario Comunal de Planificación solicitó mediante ordinario N° 10/03, de fecha 3 de enero de 2018, la emisión de un Decreto Alcaldicio que aprobase las respuestas a las preguntas realizadas, así como la designación de la comisión evaluadora.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBESE** en la licitación ID 4295-67-LE17, "Asesor técnico de Obras Polideportivo Las Compañías", las respuestas a las consultas formuladas a través del Sistema de Información, como se expone a continuación:

Respuestas:

N°	Fecha y hora	Preguntas/ Respuestas
1	03/01/2018	Se solicita que se amplíe los profesionales que puedan participar, es decir se solicita que puedan participar arquitectos, dado que es una profesión afín a lo que se solicita
1	03/01/2018	Responder : Favor remitirse al Punto N° 3 de las bases administrativas.

- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que las respuestas aprobadas, así como el documento incorporado forman parte integrante de la licitación pública ID 4295-67-LE17, "Asesor técnico de Obras Polideportivo Las Compañías".

3.- **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios como miembros de la COMISIÓN EVALUADORA de la Licitación Pública ID 4295-67-LE17, "Asesor técnico de Obras Polideportivo Las Compañías", quienes se entenderán notificados mediante la distribución que haga del presente Decreto la Oficina Municipal de Partes.

- Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.

- Sr. José Pinto Contreras, funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación.

- Sra. Lyzette Gyorgy Pavez, funcionaria de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- **ESTABLÉZCASE** que los funcionarios designados en el presente decreto como miembros de la Comisión Evaluadora deberán previo a su cometido suscribir el Acta de Declaración de Intereses, habilitada especialmente para estos efectos, y que se considerarán sujetos pasivos de la Ley del Lobby, hasta 10 días hábiles luego de la fecha de emisión del Decreto Alcaldicio que resuelva la licitación.

REGÍSTRESE, y publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
 - Administrador Municipal
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPV/FFNC

